



Convenio Modificatorio de Colaboración entre el INEA y los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA)

(TLAXCALA)

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, QUE CELEBRAN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO **"EL INEA"**, REPRESENTADO POR **PEDRO EDUARDO ORTEGA VÁZQUEZ, SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS Y APODERADO LEGAL**; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE **TLAXCALA**, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO **"LA SECRETARÍA"**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, **DAVID ÁLVAREZ OCHOA, SECRETARIO DE FINANZAS**, ASISTIDO POR **LUIS GERARDO MÉNDEZ CANUTO, DIRECTOR DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y MAGALY PLUMA FLORES, DIRECTORA DE TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**; Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR **MICHAELLE BRITO VAZQUEZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha **10 de marzo de 2023**, **"LAS PARTES"** suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, en adelante **"EL CONVENIO"**, con objeto de que **"EL INEA"** proporcionara recursos presupuestarios a **"EL INSTITUTO"**, para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de **TLAXCALA**, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el **Anexo Técnico 1** de **"EL CONVENIO"**.

2. En la Cláusula Segunda de **"EL CONVENIO"**, se estableció entre otras obligaciones de **"EL INEA"**, la ministración de la cantidad de **\$3,081,130.00 (Tres millones ochenta y un mil, ciento treinta pesos 00/100 M.N.)**, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** la aplicara al cumplimiento del objeto de **"EL CONVENIO"**.

3. El artículo 23, fracción XXIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre del 2023, establece, entre otras facultades de la Unidad de Administración y Finanzas, la de dirigir las estrategias para la distribución de las metas y recursos destinados a la operación de los programas y proyectos educativos a cargo de los Institutos Estatales y Unidades de Operación, para la elaboración y asignación del presupuesto orientado a resultados.

4. En la Cláusula Vigésima de **"EL CONVENIO"** se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 31 de diciembre de 2023.

6. En virtud de que **"EL INEA"** ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía Ramo 11 para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"

DECLARACIONES

I.- **"EL INEA"**, a través de su representante declara que:

I.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, y su última reforma publicada en el mismo órgano informativo el 23 de agosto de 2012.

I.2.- Tiene como objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria, secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.

I.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto en los artículos 22, fracción I y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 16, fracción I de su referido



2023
Francisco
VILLA
EL RENOVADOR DEL PAÍS



Decreto de Creación y 16 fracción XIII de su Estatuto Orgánico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2023.

I.4.- El Subdirector de Presupuesto y Recursos Financieros y Apoderado Legal, Pedro Eduardo Ortega Vázquez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de la escritura pública número 79375 de fecha 18 de octubre de 2023, pasada ante la fe de la titular de la notaría pública 44 de la Ciudad de México, Lic. Liliana Gutiérrez Robles.

I.5.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el edificio ubicado en la calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, en la Ciudad de México.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de "LA SECRETARÍA", declara que:

II.1.- Es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y **artículos 1 y 2** de la Constitución Política del Estado de **TLAXCALA**.

II.2.- Tiene entre sus atribuciones suscribir todos los instrumentos y actos jurídicos relativos a sus atribuciones y representar al Titular del Ejecutivo en la celebración de negociaciones y convenios que involucren transferencias de fondos ante la Federación, los estados y entidades u organismos de los sectores paraestatal y privado, conforme a lo dispuesto por los artículos 8, 18, 34, 39 Y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; mismos que facultan para promover y coordinar la formulación, instrumentación, actualización y evaluación de los programas de desarrollo en congruencia con los Planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, así mismo, es la encargada de la administración de la Hacienda Pública Estatal, así como dirigir, coordinar, controlar y evaluar la política en materia fiscal, presupuestaria, financiera y de deuda pública del Estado.

II.3.- Los titulares de las Direcciones de Presupuesto y Tesorería, asisten al Secretario de Finanzas con fundamento en los artículos 8 fracciones II y III, 13, 14, 21 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado

II.4.- Su titular cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 34 fracción III y 40 de la referida Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.5.- Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en (Plaza de la Constitución número 3, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala).

III.- "EL INSTITUTO", a través de su representante declara que:

III.1.- Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de **ENTIDAD FEDERATIVA**, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por (Ley, Decreto o Acuerdo), publicado en periódico oficial del Estado de **TLAXCALA** de fecha **22 de MAYO del 2001**, que tiene por objeto **prestar los servicios de educación básica, bachillerato o su equivalente y superior, la formación para el trabajo, así como el buen uso del tiempo libre, orientado a los individuos mayores de 15 años, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población la cual estará apoyada en la solidaridad social.**

III.2.- Para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo **TERCERO DE LA LEY DEL INSTITUTO TLAXCALTECA PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS**, tiene como atribuciones

- I. Promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica, bachillerato o su equivalente y superior, así como la formación para el trabajo y el buen uso del tiempo libre orientado a los individuos mayores de 15 años de edad;
- II. Regular el desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo a cargo de los órganos institucionales en materia de educación para adultos.
- III. Crear conciencia sobre la problemática relacionada con el rezago educativo existente en la población adulta; así como fomentar y realizar investigaciones y estudios al respecto de esta prioridad nacional y estatal, a fin de adoptar las técnicas adecuadas para motivar y propiciar la acción comunitaria;



- IV. Elabora, reproducir y distribuir en el Estado, materiales didácticos aplicables a los individuos mayores de 15 años de edad;
- V. Prestar servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para adultos;
- VI. Coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a los adultos en los diferentes niveles de educación básica, así como para la difusión cultural;
- VII. Establecer Delegaciones y Coordinaciones en los municipios y regiones del Estado, en caso de ser necesario, a través de las cuales se coordinen eficientemente la ejecución de los planes y programas de educación para los individuos mayores de 15 años de edad;
- VIII. Expedir constancias y certificados que acrediten el nivel educativo que imparta el instituto, conforme a los programas de estudio, normatividad y procedimientos vigentes;
- IX. Auspiciar y organizar el servicio social educativo y dar oportunidad a los estudiantes para que participen voluntariamente en los programas de educación para los individuos mayores de 15 años de edad;
- X. Coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios educativos similares o complementarios;
- XI. Promover en el Estado la constitución de un Patronato Pro - Educación de los Adultos del Estado de Tlaxcala, con las características jurídicas de una asociación civil, que tenga por objeto participar y apoyar al instituto en el desarrollo de las tareas educativas a su cargo;
- XII. Patrocinar la edición de obras y realizar actividades de difusión cultural, que complementen y apoyen sus programas;
- XIII. Difundir a través de los medios de comunicación masiva la extensión de los servicios educativos que preste y los programas que desarrolle, así como proporcionar orientación e información al público para el mejor conocimiento de sus actividades;
- XIV. Patrocinar y organizar la realización de reuniones, seminarios y otros eventos de orientación, capacitación y actualización del marco jurídico administrativo que rige en materia de educación para adultos, en el marco del Sistema Educativo Nacional;
- XV. Otorgar estímulos y recompensas a los agentes operativos solidarios que se distingan por los eficientes servicios de apoyo a la educación para los individuos mayores de 15 años de edad, en el marco del Sistema Educativo Nacional;
- XVI. Fungir como cuerpo consultivo de las Instituciones Oficiales y Privadas en materia educativa de su competencia; y
- XVII. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto.

III.3.- Cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento, en términos de lo previsto por los artículos 17 y 18 fracciones II y XVII de su referida Ley de Creación

III.4.- Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en **Avenida 5 de mayo número 1-A, Colonia Predio La Mesa, Código Postal 90105, Santa María Ixtulco, Tlaxcala.**

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, **"LAS PARTES"** convienen en suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

IV. De "LAS PARTES":

Única.- Las modificaciones a **"EL CONVENIO"** se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su Cláusula Segunda.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, **"EL INEA", "EL INSTITUTO" y "LA SECRETARÍA"**, otorgan las siguientes:





CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio Modificatorio la **reducción** de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto **"EL INEA"** y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado **"EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)"**, consecuentemente **"LAS PARTES"** acuerdan ratificar la meta y modificar la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en los **Anexos Técnicos 1 y 2** de **"EL CONVENIO"**, respectivamente.

Segunda.- Se modifica el párrafo primero del **inciso a)** de la cláusula **Segunda** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como sigue:

a) Ministrar la cantidad de **\$1,733,695.00 (Un millón setecientos treinta y tres mil, seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**, que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del Ramo Administrativo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2023, a efecto de que **"EL INSTITUTO"** la aplique al cumplimiento del objeto de **"EL CONVENIO"**, de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el **Anexo Técnico 2**, el cual firmado por **"LAS PARTES"** se integra al mismo.

Tercera. - Se ratifica el **Anexo Técnico 1** y se modifica en **Anexo Técnico 2** de **"EL CONVENIO"**, para quedar como los que se adjuntan al presente instrumento.

Cuarta.- Con excepción de las modificaciones referidas en las cláusulas **Segunda** y **Tercera** antes señaladas, **"LAS PARTES"** ratifican los términos establecidos en todas y cada una de las cláusulas de **"EL CONVENIO"**.

Quinta.- El presente Convenio Modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y concluirán el día **31 de diciembre de 2023**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido, alcance y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente Convenio por **triplicado** en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2023**.

Por: **"EL INEA"**

Pedro Eduardo Ortega Vázquez
Subdirector de Presupuesto y Recursos
Financieros y Apoderado Legal

Por: **"LA SECRETARÍA"**

David Álvarez Ochoa
Secretario de Finanzas

Asiste por **"LA SECRETARÍA"**

Luis Gerardo Méndez Canuto
Director de Presupuesto de la Secretaría
de Finanzas



2023
GOBIERNO DE
Francisco
VILLA
EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



Asiste por **"LA SECRETARÍA"**

myunt

Magaly Pluma Flores

Directora de Tesorería de la Secretaría de
Finanzas

Por: **Instituto**

Michaelle Brito Márquez,
Directora General

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA FOJA, FORMAN PARTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA), DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2023.





Anexo Técnico 1 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "**EL INEA**", "**LA SECRETARÍA**" y "**EL INSTITUTO**" con fecha **31 de diciembre de 2023**.

Nivel	Total de UCNs
Alfabetización	390
Primaria	1,580
Secundaria	5,070
Meta total Anual	7,040

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 1** por "**LAS PARTES**" lo firman por **triplicado** en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2023**.

Por: "**EL INEA**"

Pedro Eduardo Ortega Vázquez
Subdirector de Presupuesto y Recursos
Financieros y Apoderado Legal

Por: "**LA SECRETARÍA**"

David Álvarez Ochoa.
Secretario de Finanzas

Asiste por "**LA SECRETARÍA**"

Luis Gerardo Méndez Canuto.
Director de Presupuesto de la Secretaría
de Finanzas

Asiste por "**LA SECRETARÍA**"

Magaly Pluma Flores

Directora de Tesorería de la Secretaría de
Finanzas

Por: **Instituto**

Michaelle Brito Vázquez.
Directora General



2023
Francisco
VILLA

EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



Anexo Técnico 2 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre **"EL INEA", "LA SECRETARÍA"** y **"EL INSTITUTO"** con fecha **31 de diciembre de 2023**.

Anexo Técnico 2 del Convenio Modificatorio

PRESUPUESTO

Presupuesto Ramo 11. Educación Pública	
Proyecto	Monto Anual
Atención a la Demanda	\$ 1,133,700.00
Figuras Educativas y Formación Solidaria	\$ 151,200.00
Acreditación	\$ 204,795.00
Plazas Comunitarias	\$ 244,000.00
Total asignado en la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"	\$ 1,733,695.00

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 2** por **"LAS PARTES"** lo firman por **triplicado**, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2023**.

Por: **"EL INEA"**

Pedro Eduardo Ortega Vázquez
Subdirector de Presupuesto y Recursos
Financieros y Apoderado Legal

Por: **"LA SECRETARÍA"**

David Álvarez Ochoa.
Secretario de Finanzas

Asiste por **"LA SECRETARÍA"**

Luis Gerardo Méndez Canuto.
Director de Presupuesto de la Secretaría
de Finanzas

Asiste por **"LA SECRETARÍA"**

Magaly Pluma Flores
Directora de Tesorería de la Secretaría de
Finanzas

Por: **Instituto**

Michaelle Brito Vázquez
Directora General





Última hoja que forma parte integrante del Anexo 4. Convenio Modificatorio de Colaboración entre el INEA y los Institutos Estatales de Educación para Adultos (IEEA), que contiene la firma del Director de Prospectiva y Evaluación, con fundamento en el Tercero Transitorio del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2023.

Por: "EL INEA"

Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva y Evaluación

